



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO



LUTO NACIONAL

Número 3204/1973, por el que se declaran días de luto nacional y se disponen las honras fúnebres con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Almirante Don LUIS CARRERO BLANCO, Presidente del Gobierno.

En el día de hoy ha fallecido trágicamente en Madrid el Excelentísimo Señor Don LUIS CARRERO BLANCO, Presidente del Gobierno Español. La entrega absoluta de su persona al servicio de la Patria ha sido la guía y finalidad de toda su vida, tanto en su vertiente profesional como en la política. Fue brillante su carrera de Marino, en la que sirvió durante largos años, especialmente durante la Cruzada, y, como político, desempeñó al lado de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, durante los últimos treinta años, los cargos de Subsecretario y Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Vicepresidente y, desde junio de mil novecientos setenta y tres, el de Presidente del Gobierno. Excepcional colaborador de la Jefatura del Estado, dotado de un espíritu de servicio extraordinario, ejemplo de fidelidad y de lealtad a toda prueba; su rectitud y sinceridad sólo pueden parangonarse con la excepcional modestia que

mostró constante en sus años de gobierno.

Al comunicar oficialmente al pueblo español la infausta noticia, cumple el deber de rendir el homenaje que le es debido y disponer las honras fúnebres que le corresponden, consignándose, de esta forma y de modo solemne, el alto aprecio a que se hizo acreedor por sus eminentes servicios a la Patria.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se promueve al empleo de Capitán General de la Armada a título póstumo al Excelentísimo Señor Almirante Don LUIS CARRERO BLANCO.

Artículo segundo.—Se rendirán al cadáver del Excelentísimo Señor Almirante Don LUIS CARRERO BLANCO, Presidente del Gobierno, los honores militares fúnebres que las Ordenanzas Militares señalan para los Capitanes Generales de los Ejércitos.

Artículo tercero.—Se declara luto nacional los días veintiuno, veintidós y veintitrés del presente mes de diciembre. En ellos la Bandera Nacional será izada a media asta en los edificios públicos y buques de la Armada.

Artículo cuarto.—El día que se fije, de acuerdo con las Autoridades Eclesiásticas, se celebrarán en Madrid y capitales de provincia, solemnes funerales por el eterno descanso del Excelentísimo Señor Almirante Don LUIS CARRERO BLANCO.

Artículo quinto.—Los Oficiales Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales de las Fuer-

zas Armadas, así como los funcionarios públicos llevarán en sus uniformes, durante estos días, un brazal de crespón negro de ocho centímetros de ancho en el brazo izquierdo por encima del codo. El luto sin uniforme será el ordinario de corbata negra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno, en funciones,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

(Del B. O. del E. núm. 305, de 21-12-1973.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 15 del actual, falleció en la plaza de Madrid, el General de División, en situación de reserva, don Luis Armada de los Ríos.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

El día 10 del actual, falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Rodríguez Cabezas, en situación de «En Servicios Especiales» (destino de interés militar).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 (C. L. número 279), se concede el distintivo de Profesorado al General de Brigada de Artillería diplomado de Estado Ma-

yor D. Carlos Ros España, jefe de Artillería de la 6.ª Región Militar. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al ayudante técnico sanitario de tercera (asimilado a subteniente), del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Joaquín Baz Sánchez (414), con destino en el citado Regimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



INFANTERIA

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 290), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes y oficial que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don José Martínez Vaquer (2.838), del Alto Estado Mayor.

Comandante de Infantería D. Alvaro Grañó Avello (4.840), del mismo.

Capitán de Infantería D. Eugenio Sánchez Ballesteros (8.502), del mismo. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Empleos honorarios

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/61 de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131) y Orden de 22 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 287), se concede el empleo de teniente honorario, al personal de Banda del Arma de Infantería en situación de retirado que a continuación se relacionan:

Subteniente maestro de Banda don Enrique Iglesias Dopico.

Otro, D. Gerardo García Arias. Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



CABALLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Balears).

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 68, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 5.ª Región Militar, Huesca, con arreglo a lo que determina el apartado 8.1, de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Gregorio Ubeda Sebastián (975), supernumerario en la 5.ª Región Militar, Huesca.

Este cese produce contravacante.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA

Pases al Grupo de «Destino» de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 17 de diciembre de 1973 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Caballería (E. A.) D. Francisco Cibrán Martínez (897), jefe del Grupo Ligero de Caballería X, quedando disponible en Baleares, Inca.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso:

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se ascende al empleo de comandante, con antigüedad de 17 de diciembre de 1973, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Segundo Tercero López (1.183), del Primer Depósito de Sementales (Escuela de Especialistas Paradistas), quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares, Madrid.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se concede la adición de una barra dorada y una roja en distintivo de carros que po-

see al capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. José Adonso Pérez (1.476), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA

Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61 de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), y Orden de 22 de noviembre de 1973 (D. O. número 267), se concede el empleo de teniente honorario, al brigada maestro de Banda de Caballería D. Trinitario Sánchez Iglesias, en situación de retirado por edad.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone a los apartados 3.3.3.3. y 3.3.3.4., de la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento, con carácter eventual, a los cabos primeros de Caballería que a continuación se relacionan, quedando escalafonados por el orden en que aparecen.

Con antigüedad de 15 de octubre de 1973, y efectividad de 15 de noviembre de 1973.

José Medall Temmens, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

Fernando Giraldo Mandez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Joaquín Cañizares Rodríguez, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

José Molero de Vega, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

Manuel Hidalgo Expósito, del mismo.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA



ARTILLERÍA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Es-

cala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, los coronales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Don Guillermo Ferrer de Yarza (588), de disponible en la U. D. E. N. E. en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, el día 3 de marzo de 1974.

Diplomado de Estado Mayor, don Antonio Perales Vilades (600), de disponible y en la U. D. E. N. E. en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, el día 20 de marzo de 1974.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho.
PITA DA VEIGA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, a los que se les concede, a partir de la fecha de su retiro, el empleo de coronel honorario, como comprendidos en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291):

Don Francisco Iglesias Garrico (1.707), ayudante de campo del General de División D. Enrique Torres Chacón, Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar; el día 9 de marzo de 1974.

Don Juan Ruano Berzosa (1.479), de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, el día 27 de marzo de 1974.

Quedando pendientes del haber pa-

sivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los jefes y oficial de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Balbino Jiménez Quintas (1.962), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, el día 31 de marzo de 1974.

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Enrique Quilis Alonso (854), del Parque de Artillería de Valencia, el día 9 de marzo de 1974.

Comandante auxiliar de Artillería don Frutos Trimiño Díez (71), de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, el día 19 de marzo de 1974.

Capitán auxiliar de Artillería, don Manuel Ríos Domínguez (431), del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, el día 8 de marzo de 1974.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 14 de diciembre de 1973, a los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Artillería don Luis Morano Magdaleno (950), de la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, disponible en la citada Región, plaza de Barcelona y agregado a dicha Jefatura hasta el día 20 de marzo de 1974 como máximo, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

A teniente coronel

Comandante de Artillería, D. José González Torres (1.948), de la Jefatura

de Artillería para la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado a la citada Jefatura hasta el día 20 de marzo de 1974 como máximo, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

La vacante que produce, no se da al ascenso por existir contravacante. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 14 de diciembre de 1973, a los tenientes coroneles de Artillería Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

Don Maximiliano Díaz López (945), de disponible y en la U. D. E. N. E. en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, quedando en la situación de disponible en las citadas Región Militar y plaza.

Don Miguel Rodrigo Aragonés (947), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (para segundo jefe de la misma), quedando en la situación de disponible en la citada Región Militar, plaza de Granada.

Don Zoilo Tejedor Acebes (949), del Gobierno Militar de Ceuta, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasan a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad de 15 de diciembre de 1973 los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, escalafonándose en el orden que se indica y quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas que se citan, excepto para aquellos a los que se les asigna otra situación.

Subteniente D. Severiano Asensio Acado (3.482), 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, escalafonándose a continuación del teniente D. Asterio de Cabanyes García (2.889).

Otro, D. Bartolomé Muñoz Berdoncos (3.634), 9.ª Región Militar, plaza de Jaén, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94 por un plazo máximo de tres meses o antes si les corresponde destino voluntario, forzoso o se cubra la vacante por él producida, escalafonán-

dose a continuación del teniente don Indalecio Rodríguez Puertas (2.443).

Otro, D. Antonio Rueda Aguilar (3.502), 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, escalafonándose a continuación del teniente D. Serafín Bermúdez López (2.456).

Otro, D. Florencio Martínez Serrano (3.590), 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 por un plazo máximo de tres meses o antes si le corresponde destino voluntario, forzoso o se cubre la vacante por él producida.

Otro, D. Claudio Montesinos Gómez (3.574), 8.ª Región Militar, plaza de la Coruña, y agregado al Parque de Artillería de La Coruña por un plazo máximo de tres meses o antes si le corresponde destino voluntario, forzoso o se cubre la vacante por él producida.

Otro, D. Miguel Romero Robles (3.588), 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. Agustín Ramón Martorell (3.270), Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 94 por un plazo máximo de tres meses o antes si le corresponde destino voluntario, forzoso o se cubre la vacante por él producida.

Otro, D. Gonzalo Suncho Agustín (3.583), 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. José Ruiz Fernández (3.404), 4.ª Región Militar, plaza de Gavá (Barcelona).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De libre elección:

Para la especialidad que se indica, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio.—Una de Guardacostador.

Documentación: Instancia y ficharesumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la aplicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 148).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 19 de marzo de 1974, se

dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el sargento primero especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. José Escar Vides (698), del Grupo Ligero de Caballería X, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 18 de marzo de 1974, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Urrialde Casero (1.011), en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, al que se le concede, a partir de la fecha de su retiro, el empleo de coronel honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291) y apartado 2.º de la Orden de 25 de marzo de 1969 (D. O. núm. 70), que dando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 11 de marzo de 1974, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eulogio Villena Torres (2.721), en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 22 de igual mes y año (D.D. O.O. núms. 163 y 180), modificado por el de 12 de marzo

de 1959 (D. O. núm. 63), se concede a petición propia el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ramón Vignote Alonso (3.723), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, causando baja en la situación militar que actualmente se encuentra y fijando su residencia en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los comandantes honorarios de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Diego Sánchez de la Puerta del Rosal (3.011), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el día 2 de marzo de 1974.

Don Adolfo Bueso Inchausti (1.255), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el día 4 de marzo de 1974.

Don Luis García Ruiz (1.987), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, el día 10 de marzo de 1974.

Don Julio Sánchez de Nieva Ferrand (2.535), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, el día 22 de marzo de 1974.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice núm. 6 de la C. L.), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de octubre de 1973, al alférez de dicha Escala y Arma, D. Federico Casas Aznar, alumno de la Escala Politécnica Superior del Ejército, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, existente en la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 2.ª Región Militar (Sevilla), como segundo jefe de la misma.

Documentación: Instancia y ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, los dispuestos en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Concursos

Una vacante de teniente coronel o comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, próxima a producirse en el Hospital Militar de Zaragoza, para jefe de los Servicios de Estomatología.

Esta vacante podrá ser solicitada por los jefes médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y el Decreto de

23 de diciembre de 1966 (D. O. número 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y ascenden al empleo inmediato, con la antigüedad de 18 del corriente, a los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Ramón Panceira Sandomingo (689), de la Clínica Militar de Murcia, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza mencionada.

Otro, D. Teófilo Sánchez Montoya (690), de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, continuando en su actual destino como comprendido en el apartado d) del artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), modificado por la de 24 de mayo de 1973 (D. O. núm. 122), el cual tendrá derecho a percibir los complementos u otras remuneraciones que le correspondan por razón del empleo que ostentan y no el de plantilla.

A comandante médico

Capitán médico D. José Pérez Puig (1.135), del Hospital Militar de Sevilla confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado C), de la Base VII, del artículo 1.º de la Orden de 10 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 37).

Otro, D. José Quesada Domínguez (1.136), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 187) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), se ascienden al empleo de sargento primero del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 18 del actual, a los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Gregorio Benito Mozas (673), de la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Don José Ruiz Aroz (674), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 257), pasa destinado, con carácter voluntario, al Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Benito Cañamero Cacereno (1.131), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Control Técnico de Intendencia, el cual percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título, comprendido en el Grupo 2.º Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 257), pasa destinado, con carácter voluntario, al Hospital Militar de La Coruña, para jefe de los Servicios de estomatología, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gualberto Peña de la Fuente (1.330), del Hospital Militar de Melilla, el cual percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título, comprendido en el Grupo 2.º Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 257), pasa destinado, con carácter voluntario, al Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», el ayudante técnico de Sanidad de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Luis Villamor Melgar (181), del mismo Centro al que se le destina.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante y otra de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para profesores.

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por la otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno del Decreto 1406/66 (D. O. número 146).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Agregaciones

Para cubrir la vacante de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Batallón de Infantería Cabrerizas I (Aaiún), anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 246) pasa agregado en comisión por un año, sin derecho a dietas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Orden de 27 de octubre de 1972 (D. O. núm. 251), por aplicación igualmente de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176) el de igual empleo y Cuerpo don José Gómez Castillo (1.655), de la Escuela Militar de Montaña, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Por necesidades del servicio, continúan agregados en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», a partir del día 27 del actual, por un plazo improrrogable de tres meses, o antes, si les corresponde destino voluntario o forzoso, los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Ayudante técnico de Sanidad de segunda D. Carlos Potous Romero (356), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al citado Hospital.

Otro, D. Laureano García García (375), de la misma situación, plaza y agregación que el anterior.

Ayudante técnico de Sanidad de tercera asimilado a brigada, D. Ramón García-Plata Boza (472), de la misma situación, plaza y agregación que el anterior.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Por necesidades del servicio, continúa agregado al Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama, a partir del día 27 del actual, por un plazo máximo de tres meses o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso, el ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar don Angel Agis Marín (403), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadarrama (Madrid) y agregado al citado Sanatorio.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 2

Brigada, maestro de Banda, D. Justo Andreu Pastor (19), tres trienios de suboficial y siete de tropa, así como la cuantía mensual de 885,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (artículo 3.º de la Ley 20/73), con antigüedad de 10 de julio de 1971 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Ruiz Rodríguez (30), tres trienios de suboficial y cuatro de tropa, así como la cuantía mensual de 285,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (artículo 3.º de la Ley 20/73), con antigüedad de 1 de noviembre de 1971 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 8

Brigada, maestro de Banda, don Sebastián Sánchez Caro (26), tres trienios de suboficial y cinco de tropa, así como la cuantía mensual de 485,71 pesetas inclusive en pagas extraordinarias (artículo 3.º de la Ley 20/73), con antigüedad de 1 de diciembre de 1971 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 9

Brigada, maestro de Banda, don Eustaquio Vicente Sánchez (23), tres

trienios de suboficial y seis de tropa, así como la cuantía mensual de 685,71 pesetas, inclusive en pagas extraordinarias (artículo 3.º de la Ley 20/73), con antigüedad de 2 de octubre de 1972 y a percibir desde 1 de septiembre de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Concursos

Para cubrir las necesidades de tenientes o alféreces de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, procedentes de formación directa e I. M. E. C. del Ejército de Tierra, se anuncian las vacantes en turno de concurso que a continuación se relacionan en la presente Orden, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—a) También podrán solicitar esta vacante los tenientes y alféreces de complemento de las Armas que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y lo acrediten documentalente, los cuales de resultar destinados, causarán baja en el Arma de origen y alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1189/71 (DIARIO OFICIAL núm. 128) y normas complementarias dictadas para su ejecución por Orden de 13 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 213).

b) Podrán optar a estas vacantes los alféreces eventuales que, habiendo terminado sus prácticas antes del 31 de octubre, aún no hayan sido escalafonados por el Estado Mayor Central como alféreces efectivos de complemento. Estos últimos sólo podrán optar si reúnen todas las condiciones exigidas para obtener la efectividad en la Escala de complemento.

c) Asimismo podrán optar a estas vacantes los alféreces eventuales que por retraso a su incorporación a la Unidad en que realicen su período de prácticas, que hayan finalizado las mismas antes del 11 de noviembre último

Segunda.—No podrán ser solicitadas por los alféreces de la I. M. E. C. de la convocatoria 1972-1973, ni por los oficiales cuyo compromiso haya sido rescindido anteriormente en algún destino como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

Tercera.—Las peticiones se formularán mediante instancia informada y documentada, ajustada al modelo publicado por Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20). Los tenientes o alféreces de complemento y los alféreces eventuales que hayan finalizado sus prácticas antes del 31 de octubre, remitirán las peticiones a este Ministerio (Subsecretaría,

Dirección de Personal), por conducto de la Autoridad Militar de la provincia. Los alféreces eventuales en prácticas lo harán al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), cursadas a través de los respectivos Distritos de la I. M. E. C., acompañadas de la copia de la conceptualización merecida durante sus prácticas en la Unidad o tiempo de servicio prestado, así como certificado médico que demuestren que reúnen las debidas condiciones físicas necesarias.

Cuarta.—Terminado el compromiso inicial de un año de duración, este compromiso y los siguientes podrán ser prorrogados a petición de los interesados, por uno, dos o tres años más, siempre que se solicite del señor Ministro del Ejército, con dos meses de antelación a la terminación del compromiso contraído.

Quinta.—En todo caso cesarán:

a) Al finalizar el compromiso sin solicitar la prórroga, debiendo sus jefes comunicar a este Ministerio dicho extremo, a fin de publicar el cese en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

b) En cualquier momento, como consecuencia del informe desfavorable de la Junta de Jefes de Cuerpo.

c) Al cumplir la edad de retiro señalada para el empleo de teniente.

Sexta.—Una vez adjudicados los destinos solicitados, estos oficiales, no podrán ser separados de los Centros a que son destinados, para ningún cometido, ni trasladados de guarnición ni de destino, sin previa petición del interesado a nuevas vacantes que se publiquen, debiendo prestar sus servicios exclusivamente en el destino que se les asigne.

Séptima.—Podrán solicitar la rescisión de su compromiso que se les otorgará siempre que se estime debidamente justificada su petición.

Octava.—Para que puedan solicitar estas vacantes los oficiales en situación de destinado, es preciso que hayan cumplido dos años de servicio, contados a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL del destino que ocupan.

Novena.—Las peticiones deberán tener entrada en los Organismos indicados antes del día 20 de enero de 1974, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Plazas del Norte de Africa, adelantar las peticiones por telégrafo.

Los Gobernadores y Comandantes Militares darán la máxima difusión posible a la presente Orden.

Relación de vacantes

Hospital Militar de Sevilla (para el Servicio de la Unidad de Vigilancia Intensiva).—Cuatro.

Doce Tercio de la Guardia Civil (Segovia).—Una.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 8 de noviembre último (D. O. núm. 254), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, por el plazo de un año, los oficiales médicos de complemento que a continuación se relacionan:

Teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Carlos Palop Domínguez, en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con domicilio en la calle Cristóbal Bordiu, número 40, tercero A.

Alferez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Luis Ovilo Cuéllar, en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 337, 3.º A.

Alferez de complemento de Artillería (médico) D. José Rodríguez Curiel en situación de disponible, ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con domicilio en la calle Camarena, número 33, 1.º A, el cual causa baja en su Arma de origen y alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto núm. 1189/71 de 14 de mayo y Orden de 13 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 213).
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

**FARMACIA MILITAR****Ascensos**

Por existir vacante y reunir las condiciones que de termina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 16 de diciembre de 1973, al jefe y oficial farmacéutico (E. A.) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que en cada caso se determina.

A teniente coronel farmacéutico

Comandante farmacéutico D. Ricardo Balbas Aguado (140), de la Academia de Farmacia Militar quedando confirmado en su actual destino.

A comandante farmacéutico

Capitán farmacéutico D. Mario Aguado Gómez (215), de Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid), quedando en situación de dis-

ponible en dicha Región, plaza de Madrid, y agregado a dicho servicio, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, o se cubre la vacante por él producida.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 2 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 248), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Farmacia Militar de la plaza de Madrid el capitán farmacéutico D. Eduardo Martínez del Hoyo Trujillo (243) de la Farmacia Militar del Ministerio del Ejército.

A fin de legalizar y confirmar el derecho que le asiste al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo 2.º (Factor 0,06) que señala el apartado 3 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), por estar en posesión del diploma de Óptica, concedido por Orden de 10 de enero de 1967 (D. O. núm. 41), y cuyo complemento lo percibirá a partir del día 1 de diciembre de 1973, por desempeñar el cometido de su especialidad en el destino que se le asigna en el citado Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

**VETERINARIA MILITAR****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, el día 3 de marzo de 1974, se dispone que en dicha fecha pase a retirado el teniente coronel veterinario de la Escala activa D. Diego Raya Viguera (142), de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro al que se le concede, a partir de la fecha de su retiro, el empleo de coronel honorario, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Prórroga de edad**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria se concede la prórroga anual de edad al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente D. Donato Sánchez Hernández (213), del Gobierno Militar de Alava, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Guillermo Catalán Clemente (224), del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Ramón Izuel Burguete (232), del Gobierno Militar de Granada, hasta los sesenta años.

Otro, D. Ignacio Zaragüeta Hara-gorri (294), del Gobierno Militar de Zaragoza, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Germán Franco Peiró (342), del Hospital de Ganado de la 1.ª Región Militar, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Juan Arias López (354), del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Felipe Calvo Sánchez (469), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, hasta los sesenta años.

Sargento primero especialista don Fabián Pérez Cester (545), de la Academia General Militar, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. José Martín González (605), del Gobierno Militar de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Antonio Padial Guerrero (611), de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Manuel Pérez Cabrera (650), del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Juan García Sancho (771), del Batallón Mixto de Ingenieros número XXI, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Manuel Muchoz Panchón (772), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravelinas XXV), hasta los sesenta y un años.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de reti-

rado, los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

El 25 de marzo de 1974

Sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria D. Juan Florit Llabrés (655), del Gobierno Militar de Mallorca.

El día 26 de marzo de 1974

Subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Agapito Silva Carbajo (283), de la Comandancia Militar de Mérida (Badajoz).
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden al capitán capellán D. Julio Moretón Seguin (295), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3, cinco trienios acumulables de oficial, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1973.
Madrid 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



MUSICAS MILITARES

Empleos honorarios

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/61 de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), y Orden de 22 de noviembre de 1973 (D. O. número 287), se concede el empleo de teniente honorario a los suboficiales músicos en situación de retirado que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Fructuoso Adán Martínez.
Otro, D. Avelino Frean Barreira.
Brigada D. Julio Carlón Anibarro.

Sargento primero D. José Bardal Rodríguez.

Otro, D. Ricardo Del Yerro Rodríguez.

Sargento D. Antonio Alvarez Canosa.

Otro, D. Pedro San José Vizcaina.

Subteniente D. José Timoteo Franco.

Otro, D. Manuel Estévez Vázquez.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970 de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los jefes que a continuación se relacionan:

Comandante de Caballería D. Camilo Rodríguez Trenchs (1.108), del Grupo Ligero Sahariano I del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

Comandante de Ingenieros D. José Ramos Blasco (1.239), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del Distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Bernardino Pérez Boyero (7.563), del Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña. Distintivo de Paracaidista y adición de cuatro barras rojas al mismo.

Brigada de Ingenieros D. Cristóbal Palau Nadal (2.287), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja a otra de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Aurelio Olmedo Santos (10.497), de la Bandera Ortiz de Zárate III de la Brigada Paracaidista, adición de una barra roja en distintivo que posee.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 9 de diciembre de 1973 falleció en la plaza de Burgos el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar D. Victoriano Castriello Martínez, número de registro personal 02AM01729, que prestaba sus servicios en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Cuerpo especial de mecánicos-conductores del Ministerio del Ejército

Jubilaciones

Por haber cumplido el día 16 de diciembre de 1973 la edad reglamentaria, que determina el artículo 1.º de la Ley 23/1972 de 21 de junio (DIARIO OFICIAL núm. 142) pasa a la situación de jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. número 297), en relación con el Decreto 907/1967 de 20 de abril (D. O. número 101), el funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Diego Juárez Vázquez, número de registro personal 02ME0328 con destino en la Jefatura de Transportes del Ejército.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Trienios

Queda sin efecto la concesión de tres trienios, a percibir desde 1 de enero de 1973, hecha al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Santos Fernández Fernández, número de registro personal 02ME0328, por Orden de 17 de octubre de 1973 (D. O. núm. 285).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Queda sin efecto la concesión de tres trienios, a percibir desde 1 de enero de 1973, hecha al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Avelino Ferreras Fernández, número de registro personal 02ME0823, por Orden de 19 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 213).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Queda sin efecto la concesión de cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1973, hecha al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Avelino Ferreras Fernández, número de registro personal 02ME0823, por Orden de 17 de octubre de 1973 (D. O. núm. 235).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

JEFATURA SUPERIOR DE MATERIAL

Inspección Dirección Técnica



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Queda modificada la Orden de 11 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 208), por la que se relacionaban los profesores designados para las funciones docentes de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de los Establecimientos dependientes de la Inspección Dirección Técnica de la Jefatura Superior de Material, correspondientes al Curso 1973/74, por cesar por necesidades del servicio el alférez auxiliar del Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción don Miguel Arriero Serrano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

En esta misión es sustituido, a partir de 1 de enero próximo por el alférez de igual Cuerpo D. Ricardo Rodríguez Rozalen.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

DIRECCION DE MUTILADOS



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, a los jefes y oficiales, en situación de retirados, que a continuación se relacionan, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Coronel honorífico de Infantería don Gonzalo Lera Basterra, por la de Córdoba.

Otro, D. Narciso Colino González, por la de Madrid.

Capitán auxiliar de Infantería don José Mález Rodríguez, por la de San Sebastián.

Otro, D. Felipe Rodríguez Tategón, por la de La Coruña.

Teniente honorario legionario don Antonio Sánchez Ponce, por la de Córdoba.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Agustín Bouthellier Saldaña, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. número 259), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán de Infantería (Escala activa), en situación de «Expectativa de Destinos Civiles», D. Domingo Serrano Piriz, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de

17 de diciembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán de Oficinas Militares, don Marcelino Beltrán Jiménez, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (DIARIO OFICIAL núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán auxiliar de Infantería, en situación de retirado, D. Antonio de la Obra Varea, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (DIARIO OFICIAL núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los oficiales, en situación de licenciados, que a continuación se relacionan, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Capitán de complemento de Infantería D. Antero Escuder González, por la de Badajoz.

Alfárez de Infantería D. Abelardo Riera Fernández, por la de Madrid. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Por Orden de 6 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 277), se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al teniente auxiliar de Infantería D. José López Izquierdo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, y comprobado documentalmente que su verdadero nombre y apellidos son José Izquierdo López, se rectifica dicha Orden en este sentido.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, a los oficiales, en situación de retirados, que a continuación se relacionan, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y apartado uno del artículo primero del Decreto Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), destinándoseles a la Dirección de Mutilados de Guerra, en turno de libre elección y con carácter voluntario.

Teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Rodolfo Puertas Viana.

Teniente honorario de Infantería don Bautista Belaustegui Peso, en plaza de subalterno.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al alfárez de Infantería, en situación de licenciado, D. Rafael Ezcurdia Otegui, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián a partir del día 1 de diciembre de 1973, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al sargento de Infantería, en situación de licenciado, D. Maximiano Navarro Díaz, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir de 1 de diciembre de 1973 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al sargento de Artillería, en situación de licenciado, D. Ricardo Vázquez Cabelas, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado uno del artículo primero del Decreto Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Soldado de Caballería D. Paulino Cadena Mozota, por la de Zaragoza.

Soldado de Ingenieros D. Juan Marcos Sánchez, por la de Salamanca.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Trienios

La Orden de 15 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 260), por la que se

conceden trienios, entre otros, al coronel honorario, caballero mutilado permanente, D. Manuel Pordomingo del Teso, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zamora, se entenderá rectificadas en lo que al citado jefe se refiere, en el sentido de corresponderle trece trienios (tres de suboficial y tres de tropa), con antigüedad del día 1 de marzo de 1973 y efectos económicos del día 1 de septiembre de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

La Orden de 13 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 283), por la que se conceden trienios a jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, se entenderá ampliada en la forma siguiente:

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Comandante honorario D. José Ortiz Abellán, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Málaga, doce trienios (seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad del día 1 de diciembre de 1970 y efectos económicos del día 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (seis de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y efectividad del día 1 de diciembre de 1973.

Capitán honorario D. Félix González Bazán, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, once trienios (siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad del día 1 de diciembre de 1970 y efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y efectos económicos del día 1 de diciembre de 1973.

Otro, D. Emilio Fernández Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, once trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con antigüedad del día 1 de diciembre de 1970 y efectos económicos del día 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con antigüedad y efectos económicos del día 1 de diciembre de 1973.

Otro, D. Sebastián Caballer Rodríguez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Almería, once trienios (siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad del día 1 de noviembre de 1970 y efectos económicos del día 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (siete de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y efectividad del día 1 de noviembre de 1973.

Teniente honorífico D. José Núñez Abuin, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Lugo, once trienios (diez de suboficial y uno de tropa), con antigüedad del día 1 de diciembre de 1970 y efectos económicos del día 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (once de suboficial y uno de tropa), con antigüedad y efectos económicos del día 1 de diciembre de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/99, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, se conceden los trienios acumulables que se indican al capitán de Ingenieros, mutilado permanente en acto de servicio, D. Diego Noguera Alcaraz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, con la antigüedad y efectos económicos que se le señalan.

Cinco trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad del día 1 de mayo de 1970.

Seis trienios (uno de suboficial y uno de tropa, con antigüedad del día 1 de mayo de 1973 y efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

La Orden de 15 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 260), por la que se conceden trienios, entre otros, el capitán honorario, caballero mutilado permanente, D. José Marta Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla se entenderá rectificadada, en lo que al citado oficial se refiere, en el sentido de corresponderle dieciséis trienios (cuatro de suboficial), con antigüedad del día 1 de abril de 1972 y efectos económicos del día 1 de septiembre de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden ocho trienios acumulables (seis de tropa), al sargento de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados de Guerra, D. José Mérida Esteban, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, a percibir desde el día 1 de enero de 1974.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican los oficiales que a continuación se relacionan.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Capitán honorario de Infantería don Antonio Cedres García, el día 30 de noviembre de 1973, en Santa Cruz de Tenerife.

Del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares

Teniente honorario D. Manuel Llamas Dueñas, el día 4 de diciembre de 1973, en Barcelona, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Tarragona. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales que a continuación se relacionan.

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Sargento honorario de Infantería don Avelino Regulez Mijangos, el día 2 de noviembre de 1973, en Burgos. Otro, D. Alfonso Mena García, el día 27 de noviembre de 1973, en Huerca (Overa, Almería).

Sargento honorario de Artillería don Anaeto Bragado Fadón, el día 1 de diciembre de 1973, en Villarlbo (Zamora).

Sargento honorario legionario don José Montaña Pavón, el día 19 de noviembre de 1973, en Zafra (Badajoz).

Otro, D. José Sáyago Naranjo, el día 8 de diciembre de 1973, en Madrid. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, ha fallecido en Lebrija (Sevilla) el día 13 de noviembre de 1973, el soldado de Infantería, caballero mutilado permanente, don Francisco García Sánchez. Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del

Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Ingenieros, a los soldados del Arma (sargentos honorarios), Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos a partir de primero de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Don José Garrido Remigio.
Don Alejandro Lucena Osuna.
Don Francisco Pérez Luque.
Don José Prieto Serrano.
Don Joaquín Romero Rodríguez.
Don José Sánchez Gómez.
Don José Tena Nicolau.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Caballería, a los soldados del Arma (sargentos honorarios), caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria D. Joaquín Aranda Porras y don José Gómez Gómez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos, a partir de 1 de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Ingenieros, a los soldados del Arma (sargentos honorarios), Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Valencia, debiendo percibir sus devengos a partir de 1 de diciembre de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la indicada fecha.

El citado personal, quedará en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Don Manuel Triana Moro.
Don Felipe Zayas Martínez.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Infantería, a los soldados del Arma (sargentos honorarios), caballeros mutilados de guerra por la Patria que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Alicante, debiendo percibir sus devengos a partir de primero de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la indicada fecha.

El citado personal, quedará en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Caballeros mutilados absolutos

Don Paulino de Frutos Matesan.
Don José Roig Roig.
Don Juan Vázquez Vázquez.
Don Trinitario Verdú Verdú.

Caballeros mutilados permanentes

Don Ramón Bilbao Dueñas.
Don Andrés García Gutiérrez.
Don Vicente Gasco Vinaches.
Don Jesús Lorenzo López.
Don Antonio Moñino Ruiz.
Don Domingo Mortes Argues.
Don Luis Romero Martínez.
Don Inocencio Sanz de la Iglesia.
Don Manuel Zamora Niguez.
Don Jesús Peiró Lázaro.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Sanidad Militar, al soldado del Cuerpo (sargento honorario) caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Jesús Fernández Palomo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos, a partir de primero de diciembre de 1973, por la subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo legionario, a los legionarios del Arma (sargentos honorarios), caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos, a partir de 1 de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Don José Arreboia Secilla.
Don Antonio Ayala Moreno.
Don Blas Cantarero Gallardo.
Don Fernando Castilla Ruiz.
Don Modesto Flores Larios.
Don Francisco Pérez Molina.
Don Joaquín Juan de Jesús.
Don José Vázquez Vázquez.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Infantería a los cabos del Arma (sargentos honorarios), caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos a partir de primero de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la indicada fecha.

El citado personal, quedará en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Don Manuel Alférez Polonio.
Don Juan Luis Cabezas García.
Don Rafael Campos Alcalde.
Don Francisco Cuesta Gil.
Don Domingo Delgado Aroca.
Don Juan Heruzo Mora.
Don Antonio Lara Urbano.
Don Juan Palacios Romero.
Don Manuel Ramírez Castro.
Don José Roca Bejarano.
Don Manuel Ropero Solorzano.
Don Manuel Sánchez Rubio.
Don Francisco Serrano Burgos.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviem-

bre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo legionario, al cabo del Arma (sargento honorario), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Blas Garrido Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos, a partir de primero de diciembre de 1973 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Artillería, a los artilleros del Arma (sargentos honorarios) caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos a partir de primero de diciembre de 1973, por la Subpagaduría de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Don Rafael Barriero Lublán.
Don Antonio Gómez Casado.
Don Alfonso Romero Luna.
Don Juan Sedano Gala.
Don José Toledano Cid.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Artillería, al artillero del Arma (sargento honorario), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria don Indalecio Sánchez Varillas, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia, debiendo percibir sus devengos, a partir de primero de diciembre de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del Artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Infantería a los cabos del Arma (sargentos honorarios), caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Alicante, debiendo percibir sus devengos, a partir de primero de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo, desde la indicada fecha.

El citado personal, quedará en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Don Alfonso Blázquez Asensio.

Don Antonio López García.

Don Pedro Miravalles Vivar.

Don Tomás Opere Peire.

Don Julián Pina Jimeno.

Don José Saucedá Benítez.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. n.º 259), se asciende al empleo de sargento efectivo legionario, a los legionarios del Arma (sargentos honorarios), caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Alicante, debiendo percibir sus devengos, a partir de 1 de diciembre de 1973 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha.

El citado personal, quedará en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Don José Campos-López Iglesias.

Don Gerardo Magariños Ledo.

Don Adolfo Martín Blázquez.

Don Andrés Martínez Egido.

Don Luis Moiso Giachero.

Don Luis Muñoz González.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de Infantería a los soldados del Arma, caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, que a continuación se relacionan, adscritos a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, debiendo percibir sus devengos a partir de 1 de diciembre de 1973 por la

Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha.

El citado personal quedará en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Don Manuel Aguilar Reyes.

Don Ramón Aguilera Bermúdez.

Don Cristóbal Aragón Cruz.

Don Rafael Arjona García.

Don Domingo Arroyo Gueto.

Don José Avila Jiménez.

Don Raimundo Burguillo Martínez.

Don Francisco Cabrera Cuenca.

Don Domingo Calleja Gil.

Don Antonio Casado López.

Don Francisco Castellano Marín.

Don Manuel Castro Cano.

Don Francisco Castro Flores.

Don Gabriel Castro Rosa.

Don Bartolomé Castro Villarreal.

Don Valero Cervera Gómez.

Don Manuel Cobo Serrano.

Don Antonio García Castellano.

Don Rafael García González.

Don Juan García Sánchez.

Don Manuel García Valle.

Don José Gómez Bascón.

Don Luis Gómez Ramírez.

Don José González Cruz.

Don Rafael Guzmán García.

Don Antonio Herrera Llamas.

Don José Hidalgo Prados.

Don Manuel Hierro Morales.

Don Antonio Illanes Márquez.

Don Columbiano Jaldón Moncayo.

Don Claudio Jiménez Pérez.

Don Miguel Vera Jiménez.

Don Antonio Lara Sánchez.

Don Miguel León Gavilán.

Don Rafael López Mendoza.

Don Juan López Navas.

Don Antonio López Romero.

Don José María Luque González.

Don Miguel Márquez Flores.

Don Gabriel de Medina García.

Don Enrique Melgar Rueda.

Don Mateo Mendoza Camargo.

Don Antonio Mérida Bermúdez.

Don Manuel Mérida García.

Don Manuel Merino Fernández.

Don José Mulero Fuentes.

Don Manuel Molina González.

Don Félix Montilla Llanas.

Don José Moral Navas.

Don José Morales Quirós.

Don Antonio Morillo Rosa.

Don Francisco Moscoso Cabello.

Don José Núñez García.

Don Juan Ortiz Pavón.

Don Juan Osuna Gómez.

Don Juan Puerto Cobos.

Don Manuel Reina Morón.

Don José Reyes Córdoba.

Don Rafael Ríos Palacios.

Don Juan Rodríguez Rodríguez.

Don Antonio Ruiz Aroca.

Don Floro Sánchez Pizarro.

Don Ricardo Santos Medina.

Don Manuel Serrano Cides.

Don Pedro Toledo Almendáriz.

Don José Velasco Vilchez.

Don Juan Antonio Vilchez García.

Don Francisco Castro Castillo.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973 de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. José Eduardo Bobillo Pérez.

Otro, D. Benito Castaño Garrote.

Otro, D. Miguel Anselmo Hernández García.

Otro, D. Luis Peñas Amo.

Otro, D. Antonio Nuño García.

Soldado de Infantería D. Pedro Vicente Fernández Pintado.

Otro, D. Florentino González Calvo.

Otro, D. Agustín Gutiérrez Rodríguez.

Otro, D. Agustín Lobo Mañero.

Otro, D. Pablo Hernando y Salgado

Otro D. Eulogio López Hernández.

Otro, D. Regalado López y Meléndez.

Otro D. Miguel Lozano Marcos.

Otro, D. Cesáreo Maseda Martín.

Otro, D. Vicente Merino de Vega.

Otro, D. Ricardo Pastor y Rodríguez.

Otro, D. Víctor López Sanz.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Antonio Alonso Pérez.

Otro, D. Juan Benito Fernández.

Soldado de Infantería D. Lorenzo Arroyo Fuenlabrada.

Otro D. Martín de la Cuadra y Palma.

Otro, D. Albino Chico Barroso.

Otro, D. Clemente Gallardo Martínez.

Otro, D. Pablo García Martín.
 Otro, D. Saturnino González García.
 Otro, D. Dalmacio González Sánchez.
 Otro, D. Antonio Jiménez Sánchez.
 Otro, D. Sixto Martín-Urda Lara.
 Otro, D. Luis Martínez Corroto.
 Otro, D. Julián Muñoz Badajoz.
 Otro, D. Arturo Muñoz Jiménez.
 Otro, D. Pedro Pérez Morales.
 Otro, D. Benjamín Portillo Sánchez.
 Otro, D. Eduardo Redondo González.

Otro, D. Francisco Angel San Juan Molina.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
 encargado del Despacho,
 PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Antonio Alonso Batista.

Otro D. Antonio Cipriano Macías.
 Otro, D. Benito Díaz Rufo.
 Otro, D. Marcos Llanes Batanero.
 Otro, D. Heliodoro Mayoral Vázquez.
 Otro, D. Rogelio Velasco y Valonero.
 Soldado de Infantería D. Manuel Alfaro Geniel.
 Otro, D. Antonio Alfonso Rodríguez.
 Otro, D. Manuel Álvarez Romero.
 Otro, D. Manuel Batista Rodríguez.
 Otro, D. Juan Campos Cañado.
 Otro, D. Francisco Javier Coronel Cárdenas.
 Otro, D. Lorenzo Díaz y Cristino.
 Otro, D. Juan Díaz y Patricio.
 Otro, D. Rafael Fernández y Venegas.
 Otro, D. Félix García Zamora.
 Otro, D. Juan Manuel Gómez González.

Otro, D. Daniel González Rico.
 Otro, D. José Iglesias Alcántara.
 Otro, D. Ildefonso Lagares González.
 Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
 encargado del Despacho,
 PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efec-

tivo de Infantería, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Hipólito Bonilla Diezma.

Otro, D. Apolinar José Martín Morgante.
 Otro, D. Macario Martín Palencia.
 Soldado de Infantería D. Ildefonso Ballesteros Chozas.
 Otro, D. Eutiquio Delgado Martín.
 Otro, D. Lino de la Fuente Rodríguez.
 Otro, D. Luis García del Pino.
 Otro, D. Pedro Gómez Navarro.
 Otro, D. Silvestre González Pastrana.
 Otro, D. Mariano Martín Fernández.
 Otro, D. Higinio Pérez Portela.
 Otro, D. Agapito Sánchez Alvarez.
 Otro, D. Miguel Gregorio Sánchez Justo.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
 encargado del Despacho,
 PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de diciembre de 1973 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Pedro Andrés Moreno.

Otro, D. Benito Bericochea Tricio.
 Otro, D. Joaquín Pedro Carrascosa Mejía.
 Otro, D. Eloy Corral González.
 Otro, D. Wenceslao Escudero Otazo.
 Otro, D. Basilio García Prados.
 Otro, D. Alberto García Visiers.
 Otro, D. Daniel Gesto Fernández.
 Otro, D. Orancio Izquierdo y López.
 Otro, D. Pío Leal Duque.
 Otro, D. Deogracias López Peinador.
 Otro, D. Fabián Serapio Montero Martín.

Otro, D. José Antonio Padilla Vázquez.

Otro, D. Ernesto Paradela Vázquez.
 Otro, D. Pedro Romero Cortés.
 Soldado de Infantería D. Francisco Aparicio Fernández.

Otro, D. Raimundo del Castillo Muñoz.

Otro, D. Mariano Jiménez y Hernández.

Otro, D. Florián Félix Illera y Botrán.

Otro, D. Domingo Loeches Román.

Otro, D. Esteban Amado Herrero.

Otro, D. Pablo Bravo Bravo.

Otro, D. Lorenzo Calvo Pascual.

Otro, D. Alejandro Corral Sancho.

Otro, D. Francisco Cruz Franco.

Otro, D. Rogelio Díaz Bocos.

Otro, D. Félix Estébanez y López.

Otro, D. Santiago Fernández y Crióbal.

Otro, D. Arsenio Fernández Penín.

Otro, D. Leovigildo Fraile y Rodríguez.

Otro, D. Eusebio García Cristóbal.

Otro, D. Fulgencio Gutiérrez Pastor.

Otro, D. José Félix Ibáñez y Durán.

Otro, D. Fidencio López Grande.

Otro, D. Mariano López y Serrano.

Otro, D. Robustiano Ricardo Loredo Pérez.

Otro, D. Miguel Luengo Montero.

Otro, D. Tomás Medina Hernández.

Otro, D. Orencio Moreno Marco.

Otro, D. Juan Puerta Calvo.

Madrid, 20 de diciembre de 1973

El Ministro de Marina,
 encargado del Despacho,
 PITA DA VEIGA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y el ascenso al empleo de sargento efectivo de Artillería al soldado del Arma D. Laureano Arrogante Pavón, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de diciembre de 1973 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
 encargado del Despacho,
 PITA DA VEIGA

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal,

Las vacantes de suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los peticionarios, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticiparlo por radio los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa.

Para subtenientes o brigadas

- 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona) Una.
- 252 Comandancia (Melilla).—Una.
- 411 Comandancia (Barcelona).—Una.
- 432 Comandancia (Inca).—Una.
- 521 Comandancia (Pamplona).—Una.
- 551 Comandancia (San Sebastián) Una.
- 631 Comandancia (Pontevedra).—Una.
- 652 Comandancia (Gijón).—Dos.
- 251 Comandancia (Málaga).—Una.
- 262 Comandancia (Algeciras).—Dos.
- 413 Comandancia (Gerona).—Una.
- 522 Comandancia (Logroño).—Una.

Para sargentos primeros o sargentos

- 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Dos.
- 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Cuatro.
- 111 Comandancia (Madrid).—Una.
- 152 Comandancia (Las Palmas).—Una.
- 411 Comandancia (Barcelona).—Dos.
- 412 Comandancia (Manresa).—Una.
- 431 Comandancia (Palma de Mallorca).—Una.
- 521 Comandancia (Pamplona).—Tres.
- 541 Comandancia (Bilbao).—Una.
- 551 Comandancia (San Sebastián).—Cinco.
- 631 Comandancia (Pontevedra).—Dos.

- 651 Comandancia (Oviedo).—Una.
- 2.ª Comandancia Móvil (Sevilla).—Dos.
- 113 Comandancia (Cuenca).—Dos.
- 131 Comandancia (Guadalajara).—Una.
- 141 Comandancia (Toledo).—Una.
- 142 Comandancia (Ciudad Real).—Una.
- 231 Comandancia (Córdoba).—Dos.
- 232 Comandancia (Jaén).—Dos.
- 241 Comandancia (Granada).—Dos.
- 242 Comandancia (Almería).—Dos.
- 251 Comandancia (Málaga).—Una.
- 261 Comandancia (Cádiz).—Dos.
- 262 Comandancia (Algeciras).—Una.
- 312 Comandancia (Alicante).—Una.
- 321 Comandancia (Murcia).—Una.
- 331 Comandancia (Castellón).—Una.
- 511 Comandancia (Zaragoza).—Una.
- 522 Comandancia (Logroño).—Una.
- 632 Comandancia (Orense).—Una.
- 641 Comandancia (La Coruña).—Una.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

INTERVENCION GENERAL DEL EJERCITO



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º

y en el apartado uno del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica, y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Sueldo de 2.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973: Cabo músico Emilio Estévez Alvarez.

Otro, Heliodoro Cantarero López.

De la Academia de Infantería

Dos premios de permanencia y sueldo de 6.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1973:

Cabo primero músico Manuel Manzanéque López.

De la Escuela de Suboficiales Especialistas Auxiliares de Veterinaria (Unidad de Veterinaria número 5)

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973; sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1973:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Juan Antonio Ruiz Sánchez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1973:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Juan Pontes Molinero.

Otro, Marcos López Bravo.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Adquisición de películas radiográficas y diverso material sanitario con destino a Hospitales Militares, según

actas de Junta Facultativa números 81/97.

El pliego de bases de suministro y relación del material a adquirir puede ser examinado en el tablón de anuncios de dicho Parque, en General Franco, 29 (Garabanchel Alto).

Las ofertas en sobre cerrado y la-

grado, se entregarán en el citado Parque antes del día 29 del actual, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 20 de diciembre 1973.

Núm. 743

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO